Resolución C.D. N. °: 831

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), Y LA FIRMA "INSUMOS S.R.L.", POR UN MONTO DE 20 % (VEINTE POR CIENTO), PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y ACCESORIOS, DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14° Y 63°, DE LA LEY N. °: 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

San Lorenzo, 14 de diciembre de 2018.

Visto: El *memorandum N. °: 31,* de fecha 07 de diciembre de 2018, por medio del cual el Departamento de Bienes y Suministros, de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitó la ampliación del 20 % (veinte por ciento) del contrato para la adquisición de tóner y accesorios, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/00 en el artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, en el *artículo N. °: 14°* del mismo cuerpo legal establece: *"...la máxima autoridad de la Dinatran será el Consejo..."*.

Que, se encuentran vigentes las disposiciones de la *Ley N. °: 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas"*, el *Decreto reglamentario N. °: 21.909/2003,* modificado por el *Decreto N. °: 5.174/2005,* y la *Ley N. °: 3.439/2007 "Que modifica la Ley N. °: 2.051/2003, y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*".

Que, el *artículo 14°,* del cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, en concordancia al *artículo 63°,* establece "*...las unidades operativas de contrataciones (U.O.C.), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad en conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado, pudiéndose aplicar los ajustes de precios, de conformidad con las formas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*".

Resolución C.D. N. °: 831

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), Y LA FIRMA "INSUMOS S.R.L.", POR UN MONTO DE 20 % (VEINTE POR CIENTO), PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y ACCESORIOS, DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14º Y 63º, DE LA LEY N. °: 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21º* preceptúa: "*…el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente podrá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo.*", tal es el presente caso.

Que, por *Dictamen N. °: 07*, de fecha 10 de diciembre de 2018, la Dirección General de Contrataciones realizó el estudio técnico de la cuestión, y concluyó: "*…la Dirección General de Contrataciones, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), dictamina que corresponde la ampliación del monto del contrato en un 20 % (veinte por ciento), suscripto entre la firma 'Insumos S.R.L.', y la Dirección Nacional de Transporte, para la adquisición de tóner y accesorios en G. 22.588.500 (veinte y dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14°, y 63° de la Ley N. °: 2.051/2003 'De Contrataciones Públicas', por lo que sugiero la aprobación del dictamen por resolución, salvo mejor parecer.*".

Que, por *Dictamen N. °: 739,* de fecha 10 de diciembre de 2018, la Dirección General de Asuntos Jurídicos realizó un estudio de legalidad, y concluyó: "*…por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen lugar a la cuestión, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra óbices legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la Dirección General de Contrataciones.*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N°: 1.590/2000* y sus reglamentos, el **presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · SECRETARÍA EJECUTIVA · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · PRESIDENCIA DEL CONSEJO · DINATRAN · San Lorenzo - Paraguay

Abg. Yvone [illegible] Secretaria Ejecutiva del Consejo

Abg. Juan José [illegible] Presidente del Consejo DINATRAN

Resolución C.D. N. °: 831

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN), Y LA FIRMA "INSUMOS S.R.L.", POR UN MONTO DE 20 % (VEINTE POR CIENTO), PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER Y ACCESORIOS, DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14º Y 63º, DE LA LEY N. °: 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación del monto de contrato firmado entre la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y la firma "***Insumos S.R.L.***", en un 20 % (veinte por ciento), por un monto de *G. 22.588.500 (veinte y dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos),* I.V.A. incluido, para la adquisición de tóner y accesorios, durante el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 2°.-La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo, y será refrendada por la Secretaria Ejecutiva del Consejo.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE - SECRETARIA EJECUTIVA - DINATRAN - San Lorenzo - Paraguay

Abg. Verónica [illegible]
Secretaria Ejecutiva del Consejo

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE - PRESIDENCIA DEL CONSEJO - DINATRAN - San Lorenzo - Paraguay

Abogado Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN